



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

YLB/GEE/N°58/2019

FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2019

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE CARGOS

VISTOS:

Que, la Dirección de Planificación Estratégica de YLB elaboro la Estructura Orgánica y del Manual de Funciones y Descripción de Cargos de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, adjuntando como respaldo el Informe Técnico YLB-DPE-0029-INF/19 de 26 de agosto de 2019, realizado por el Responsable de Organización y Métodos, Carlos R. Molina Ascarrunz, con visto bueno del Director de Planificación Estratégica, Hernán Leonardo Yapu Flores y el Informe Legal YLB-DJU-0152-INF/19 de 30 de agosto de 2019, emitido por la Dirección Jurídica de YLB; ambos informes recomiendan al Gerente Ejecutivo, la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones y Descripción de Cargos de YLB.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Ley N°928 de 27 de abril de 2017, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, con personería jurídica propia, de duración indefinida, con autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Energías responsable de realizar las actividades de toda la cadena productiva de los recursos evaporíticos, sujeta al Sistema de Administración y Control Gubernamentales establecidos en la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990.

Que, el Decreto Supremo N°3227 de 28 de junio de 2017 reglamenta los aspectos relativos al funcionamiento de YLB en su etapa de implementación en la forma y los alcances definidos en la Ley N°928; normativa que en su artículo 2 determina: "YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, ...".

Que, por mandato del artículo 3, párrafo I del citado Decreto Supremo, se establece que: "Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, YLB estará constituida por una estructura organizacional conformada por un Directorio, una Gerencia Ejecutiva, dos Sub Gerencias, diez Direcciones y tres Unidades dependientes de la Gerencia Ejecutiva". El párrafo II, cita que: "La estructura organizacional mencionada en el Párrafo I del presente Artículo será aplicada de manera gradual, en tanto se superen las etapas de implementación de los proyectos de inversión y se ingrese en la etapa de operación, los cargos serán designados acorde a la necesidad y oportunidad".

Que, el artículo 5 del mismo cuerpo legal, modificado por el artículo 2, párrafo III del Decreto Supremo N°3627 de 25 de julio de 2018 refiere: "el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa. La Disposición Transitoria Única establece lo siguiente: "El Gerente Ejecutivo de YLB ejercerá las funciones de Presidente Ejecutivo de YLB, en tanto se designe al Presidente Ejecutivo de YLB".

CONSIDERANDO II:

Que, la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, establece en el artículo 1 inc. a) que la presente Ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública con el objetivo de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público, respecto al Sistema de Administración de Personal será regulado conforme lo establece el artículo 2.





Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

Que, el artículo 3 del mismo cuerpo legal refiere que el Sistema de Administración y Control se aplicara en todas las entidades del Sector Publico sin excepción (...), en el artículo 9 señala que este sistema procurara la eficiencia en la función pública, determinando los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantara regimenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollara las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos, en el artículo 27 de la Ley de referencia se establece que cada entidad del Sector Publico elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno correspondiendo a la Máxima Autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que, mediante decreto Supremo N°26115 de 16 de marzo de 2001 se aprueba las Normas Básicas de Administración de Personal con la finalidad se promover la eficiencia de la actividad administrativa publica en servicio de la colectividad, al implantación y seguimiento del Sistema de Administración de Personal, definiendo subsistemas de dotación, evaluación del desempeño, capacitación productiva, movilidad de personal y registro y sus respetivos procesos.

Que, este mismo cuerpo normativo en el artículo 6 establece que todas las instituciones publicas deben elaborar y actualizar el reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal de su entidad, en el marco de las disposiciones emitidas por el Órgano Rector del Sistema, de manera tal que posibilite una gestión eficiente y eficaz de personal en su entidad.

Que, por Resolución Directorio RGD N°09/2019 de 3 de junio de 2019, se aprobó el Sistema de Administración de Personal de YLB, previamente compatibilizado con la norma Básica del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de economía y Finanzas Publicas en calidad de Órgano Rector.

Que, entre los objetivos de la Dirección de Planificación Estratégica, está el de planificar, coordinar, elaborar, supervisar y hacer seguimiento al diseño, formulación e implantación de instrumentos administrativos y de gestión, entre ellos, la Estructura Orgánica, los Manuales, Reglamentos y otros; y periódicamente, realizar un diagnóstico situacional, rediseño y generación de ajustes o actualización de los mismos, particularmente referido a la formulación y elaboración de la Estructura Orgánica y del Manual de Funciones y Descripción de Cargos de YLB, con la finalidad de evitar la duplicidad y dispersión de funciones, determinar el alcance, ámbito de competencia y autoridad de las unidades organizacionales, optimizar la comunicación, relacionamiento y coordinación para el logro de los objetivos.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante Informe Técnico YLB-DPE-0029-INF/19 de fecha 26 de agosto de 2019, el Responsable de Organización y Métodos, Carlos R. Molina Ascarrunz, con visto bueno del Director de Planificación Estratégica, Hernán Leonardo Yapu Flores, recomienda al Gerente Ejecutivo, la aprobación de la Estructura Orgánica y del Manual de Funciones y Descripción de Cargos de YLB, su difusión y socialización a cargo de la Dirección de Planificación Estratégica y adjunta la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones y Descripción de Cargos de YLB.

Que, la Dirección Jurídica emite el Informe YLB-DJU-0152-INF/19 de 30 de agosto de 2019, mediante el cual recomienda al Gerente Ejecutivo la aprobación del Manual de Funciones y Descripción de Cargos concordante con lo establecido el Organigrama propuesto para YLB, conforme a las necesidades establecidas para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, por lo que recomienda remitir antecedentes al Gerente Ejecutivo para su aprobación.

POR TANTO:

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, en ejercicio de sus específicas funciones, atribuciones y responsabilidades.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones y Descripción de Cargos de YLB y los Informes Técnico YLB-DPE-0029-INF/19 de 26 de agosto de 2019 y Jurídico YLB-DJU-0152-INF/19 de 30 de agosto de 2019





Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección de Planificación Estratégica de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, la difusión, socialización y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Juan Carlos Montenegro Bravo
Gerente Ejecutivo

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB

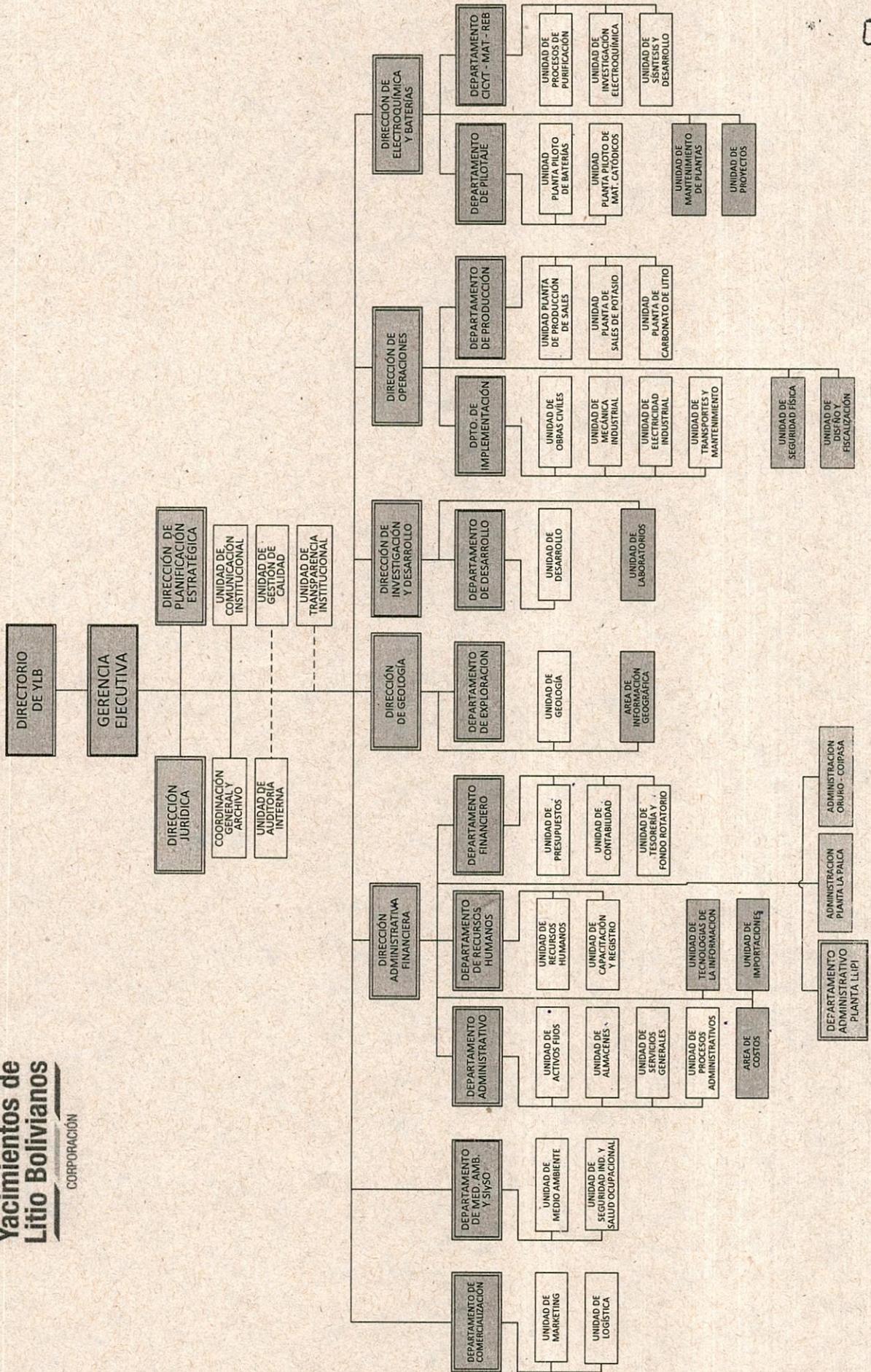


CC/ARCH/DA
DJU/CTI
YLB/2019-04153



Yacimientos de Lito Bolivianos
CORPORACIÓN

YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS ORGANIGRAMA GENERAL 2019



0453